



Resolución Directoral Regional

N° - 0054 - 2026-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 04 FEB 2026

VISTO: Las solicitudes de registro N° 13859 y N° 13860 ambas del 27 de octubre del 2025; presentadas por **CORPORACION SF HNOS S.A.C** con RUC 20609979241 debidamente representada por su Gerente General la señora SILVIA MAGALY BUSTAMANTE FUSTAMANTE, identificada con DNI N° 47274121; quien solicita a la DIREPRO-Piura, el Cambio de Titular de Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal **JUANITA 4** (EX MI TERESITA) con matrícula **PL-65518-BM**; el **Memorándum N° 488-2025/GRP-420020-500** del 14 de noviembre del 2025 de la Dirección de Seguimiento Control y Vigilancia; **Informe N° 708 -2025-GRP-420020-400** del 27 de noviembre del 2025 de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero; **Informe N° 1189 -2025-GRP-420020-AJ** del 17 de diciembre del 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establece que el Permiso de Pesca es indelible de la embarcación a que corresponde, por lo que la transferencia de la propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional durante la vigencia del permiso de pesca, conlleva a la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgaron;

Que, el artículo 64° del Reglamento General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, dispone que los Permisos de Pesca para embarcaciones pesqueras artesanales serán otorgados para todas las especies hidrobiológicas, siempre que sean destinadas al consumo humano directo y que para la extracción utilicen artes y aparejos de pesca adecuados;

Que, el Artículo 12° inciso 1 del Reglamento de la Ley General de Pesca - Decreto Supremo N° 012-2001-PRODUCE, señala: "en el caso de recursos hidrobiológicos que se encuentren plenamente explotados, el Ministerio de Pesquería no autorizará incremento de flota ni otorgará permisos de pesca que concedan acceso a esas pesquerías, bajo responsabilidad, salvo que se sustituya igual capacidad de bodega de la flota existente en la pesquería de los mismos recursos hidrobiológicos". En concordancia con lo prescrito en el Artículo 19° del mismo reglamento que establece: "El Ministerio de Pesquería puede establecer que las solicitudes para el otorgamiento de derechos de cualquier actividad del sector pesquero, sean denegadas por razones de ordenamiento y aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos o protección del medio ambiente. Asimismo, puede limitar el acceso a un recurso hidrobiológicos mediante un determinado sistema de extracción o procesamiento";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 822-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR. Del 08 de noviembre del 2022, que Resolvio : "ARTICULO PRIMERO.- En el marco del D.L.1392, Otorgar al armador el señor WALTER SANTISTEBAN BANCES identificado con DNI N° 17593484 Permiso de Pesca a plazo determinado para operar la embarcación pesquera artesanal MI



TERESITA de matricula PL-65518-BM, con arqueo bruto 12.69 y una capacidad de bodega equivalente a 16.55 m³, de bandera nacional la cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológica con destino al Consumo Humano Directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano excepto: Sardina (*Sardinops sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Merluza (*Merluccius gayi* peruanus), Anchoveta (*Engraulis ringens*), Anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*); ARTICULO SEGUNDO.- Cancelar el permiso de pesca otorgado con Resolución Directoral N° 683-2010-GOB.REG.PIURA-DIREPRO-DR del 22 de diciembre del 2010 al armador WALTER SANTISTEBAN BANCES de la Embarcación Pesquera MI TERESITA de matricula PL-65518-BM”;

Que, mediante expedientes del visto presentados por CORPORACION SF HNOS S.A.C con RUC 20609979241 debidamente representada por su Gerente General la señora SILVIA MAGALY BUSTAMANTE FUSTAMANTE, identificada con DNI N° 47274121, quien solicita a la DIREPRO-Piura, el Cambio de Titular de Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal de MI TERESITA a JUANITA 4 con matricula PL-65518-BM;

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados por CORPORACION SF HNOS S.A.C con RUC 20609979241 debidamente representada por su Gerente General la señora SILVIA MAGALY BUSTAMANTE FUSTAMANTE, identificada con DNI N° 47274121, se ha determinado que ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 16 y 18 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción – Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 475-2022/GRP-CR del 04 de Noviembre del 2022, y Decreto Supremo N° 018-2021-PCM, por lo que deviene procedente otorgar Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal;

Que mediante **Memorándum N° 488-2025/GRP-420020-500**. Del 14 de noviembre del 2025, la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia, hace de conocimiento que la embarcación JUANITA 4 con matricula PL-65518-BM, CORPORACION SF HNOS S.A.C con RUC 20609979241, la señora SILVIA MAGALY BUSTAMANTE FUSTAMANTE, identificada con DNI N° 47274121; y el señor WALTER SANTISTEBAN BANCES identificado con DNI N° 17593484; NO cuentan con multa y/o sanción alguna impuesta a los señores y/o embarcaciones mencionadas;

Que, mediante **Informe N° 708 -2025-GRP-420020-400** del 27 de noviembre del 2025 de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, concluye y recomienda: **1°**- CORPORACION SF HNOS S.A.C. con RUC 20609979241 debidamente representada por su Gerente General la señora SILVIA MAGALY BUSTAMANTE FUSTAMANTE, identificada con DNI N° 47274121; propietaria de la embarcación pesquera artesanal JUANITA 4 (EX MI TERESITA) con matricula PL-65518-BM, con domicilio fiscal en Jr Gral José Luis Orbegoso N° 166-Dpto 102 - 4to piso, Distrito de Breña, Provincia y Departamento de Lima; ha cumplido con los requisitos establecidos para el Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de la Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos Procedimiento 16 y 18; y D.S.018-2021-PCM; **2°**.- De conformidad, con la sustentación del Certificado de Matricula N° DI-00170815-004-001 (PL-65518-BM), de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por la Capitanía de Puerto de Pimentel, se consigna como nuevo propietario a CORPORACION SF HNOS S.A.C con RUC 20609979241; de la embarcación pesquera artesanal JUANITA 4 (EX MI TERESITA) con matricula PL-65518-BM; Mediante copia de Testimonio Numero CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES de la Escritura Publica de compra venta de Embarcación Pesquera MI TERESITA ante Notario Público, que otorga la Sociedad Conyugal conformada por el señor WALTER SANTISTEBAN BANCES identificado con DNI N° 17593484 (Titular del Permiso de Pesca) y su conyuge, la señora TEODORA CURO DE SANTISTEBAN identificada con DNI N° 17594201 (Vendedores); con CORPORACION SF HNOS S.A.C con RUC 20609979241 debidamente representada por su Gerente General la señora SILVIA MAGALY BUSTAMANTE FUSTAMANTE, identificada con DNI N° 47274121 (Comprador); **se recomienda** aprobar el Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de





Resolución Directoral Regional

N° - 0054- 2026-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 04 FEB 2026

Resolución Autoritativa por el Cambio der Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal; Permiso de Pesca otorgado en su oportunidad al señor WALTER SANTISTEBAN BANCES identificado con DNI N° 17593484, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada MI TERESITA con matricula PL-65518-BM; a través de la Resolución Directoral Regional N° 822-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR.Del 08 de noviembre del 2022, con Arqueo Bruto de 12.69 y una capacidad de bodega equivalente a 16.55 m³, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Armador	WALTER SANTISTEBAN BANCES	CORPORACION SF HNOS S.A.C
Embarcación	MI TERESITA	JUANITA 4

La cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológica con destino al Consumo Humano Directo,utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano excepto: Sardina (Sardinops sagax sagax), Bacalao de profundidad (Dissostichus eleginoides), Merluza (Merluccius gayi peruanus), Anchoveta (Engraulis ringens), Anchoveta blanca(Anchoa nasus), Anguila (Ophichthus remiger); 3°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca otorgado a través de la Resolución Directoral Regional N° 822-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR.Del 08 de noviembre del 2022, que Resolvio "ARTICULO PRIMERO.- En el marco del D.L.1392, Otorgar al armador el señor WALTER SANTISTEBAN BANCES identificado con DNI N° 17593484 Permiso de Pesca a plazo determinado para operar la embarcación pesquera artesanal MI TERESITA de matricula PL-65518-BM, con arqueo bruto 12.69 y una capacidad de bodega equivalente a 16.55 m³, de bandera nacional la cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológica con destino al Consumo Humano Directo,utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano excepto: Sardina (Sardinops sagax sagax), Bacalao de profundidad (Dissostichus eleginoides), Merluza (Merluccius gayi peruanus), Anchoveta (Engraulis ringens), Anchoveta blanca(Anchoa nasus), Anguila (Ophichthus remiger); ARTICULO SEGUNDO.- Cancelar el permiso de pesca otorgado con Resolución Directoral N° 683-2010-GOB.REG.PIURA-DIREPRO-DR del 22 de diciembre del 2010 al armador WALTER SANTISTEBAN BANCES de la Embarcación Pesquera MI TERESITA de matricula PL-65518-BM";

Que, con Informe N° 1189 -2025-GRP-420020-AJ del 17 de diciembre del 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda: 1°. APROBAR el CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO DE PESCA PARA OPERAR EMBARCACION PESQUERA ARTESANAL Y LA MODIFICACION DE RESOLUCION AUTORITATIVA POR CAMBIO DE NOMBRE de la Embarcación Pesquera Artesanal denominada "JUANITA 4" (EX MI TERESITA)", con matricula N° PL-65518-BM, a través de la Resolucion Directoral Regional N° 822-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 08 de noviembre del 2022, al haber cumplido con los requisitos de procedibilidad, establecido en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos Procedimientos 16 y 18 y Decreto Supremo N° 018-2021-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Armador	WALTER SANTISTEBAN BANCES	CORPORACION SF HNOS S.A.C
Embarcación	MI TERESITA	JUANITA 4

La cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie; en el ámbito del litoral peruano excepto: Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Anchoveta (*Engraulis ringens*), Anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*); 2°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca otorgado a través de la Resolución Directoral Regional N° 822-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 08 de noviembre del 2022, que resolvió ARTICULO PRIMERO .- "Otorgar permiso de pesca al señor Walter Santisteban Bances identificado con D.N.I N° 17593484, permiso de pesca a plazo determinado para operar la embarcación pesquera artesanal "MI TERESITA" de matrícula PL-65518-BM, con arqueo bruto 12.69 y una capacidad de bodega equivalente a 16.55 m³ de bandera nacional la cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano excepto: Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Anchoveta (*Engraulis ringens*), Anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*). ARTICULO SEGUNDO. - Cancelar el permiso de pesca otorgado con Resolución Directoral N° 683-2010-GOB.REG. PIURA-DIREPRO-DR de fecha 22 de diciembre del 2010, al armador Walter Santisteban Bances de la embarcación pesquera "MI TERESITA" de matrícula PL-65518-BM; 3°.- EMITIR la Resolución Directoral respectiva, conforme a lo expuesto y recomendación anterior; 4°.- PUBLICAR la Resolución Directoral que se emita, en el portal web de la Dirección Regional de la Producción de Piura;



De conformidad a lo establecido en sus artículos 19°, 20° y 64° de la Ley General de Pesca y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; con las visaciones de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, de la Oficina de Asesoría Jurídica y en mérito a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 504-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DR de fecha 19 de septiembre del 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Acumular los Procedimientos de Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de la Resolución Autoritativa por el Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal artesanal **JUANITA 4** (EX MI TERESITA) con matrícula **PL-65518-BM**, solicitada por **CORPORACION SF HNOS S.A.C** con RUC 20609979241.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Cambio del Titular del Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de la Embarcación Pesquera Artesanal **JUANITA 4** con matrícula **PL-65518-BM**, con Arqueo Bruto 12.69 y una capacidad de bodega equivalente a 16.55 m³, a favor **CORPORACION SF HNOS S.A.C** con RUC 20609979241; de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
ARMADOR	WALTER SANTISTEBAN BANCES	CORPORACION SF HNOS S.A.C
EMBARCACION	MI TERESITA	JUANITA 4

la cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológica con destino al Consumo Humano Directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano excepto: Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Anchoveta (*Engraulis ringens*), Anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*).

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca otorgado a través de la Resolución Directoral Regional N° 822-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR. Del





Resolución Directoral Regional

N° -0054- 2026-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 04 FEB 2026

08 de noviembre del 2022, que Resolvio "ARTICULO PRIMERO.- En el marco del D.L.1392, Otorgar al armador el señor WALTER SANTISTEBAN BANCES identificado con DNI N° 17593484 Permiso de Pesca a plazo determinado para operar la embarcación pesquera artesanal MI TERESITA de matricula PL-65518-BM, con arqueo bruto 12.69 y una capacidad de bodega equivalente a 16.55 m³, de bandera nacional la cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológica con destino al Consumo Humano Directo,utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano excepto: Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Anchoveta (*Engraulis ringens*), Anchoveta blanca(*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*); ARTICULO SEGUNDO.- Cancelar el permiso de pesca otorgado con Resolución Directoral N° 683-2010-GOB.REG.PIURA-DIREPRO-DR del 22 de diciembre del 2010 al armador WALTER SANTISTEBAN BANCES de la Embarcación Pesquera MI TERESITA de matricula PL-65518-BM.

ARTICULO CUARTO. - El Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución, se encuentra condicionado al cumplimiento de las Normas de Sanidad, Medio Ambiente, reglamentos de ordenamiento pesquero de recursos hidrobiológicos y del Ordenamiento Jurídico Nacional.

ARTICULO QUINTO. - La eficacia del Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución queda supeditado a la operatividad de la Embarcación Pesquera Artesanal, así como al mantenimiento de su capacidad de bodega, cuyo incumplimiento será causal de suspensión o caducidad del derecho otorgado, según corresponda.

ARTICULO SEXTO. - Transcribese la presente Resolución Directoral a CORPORACION SF HNOS S.A.C; a la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, Dirección General de Pesca Artesanal, Secretaria General del Ministerio de la Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN-GRDP

NESTOR MANUEL RODRIGUEZ ATOCHA
DIRECTOR REGIONAL